



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2012.

FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Walter Raúl Urzúa Velasco, en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; recibido a las once horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **46599**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil doce.

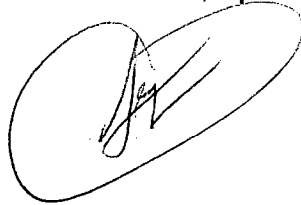
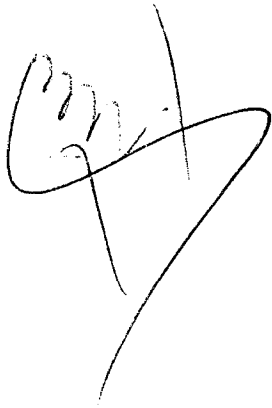
Con el escrito y anexos de cuenta de Walter Raúl Urzúa Velasco, en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“a) Acto: Emisión de CÉDULA DE LICENCIA MUNICIPAL PARA GIRO a favor de Catalina Ríos Alvarado y/o ‘Estación de Servicio Galerías’, S.A. DE C.V., para una Estación de Gasolina, el cual fue ilegal y antijurídicamente expedida (sic) por el Presidente de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el 19 de junio del año en curso.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB/ADU 1